

CENTRO DE AUTOSERVICIO

PROCEDIMIENTOS: QUÉ HACER DESPUÉS DE HABER COMPLETADO TODOS LOS DOCUMENTOS PARA ESTABLECER LA MANUTENCIÓN DE MENORES

- PASO 1. HAGA 3 COPIAS* DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**
- “Petición para establecer la manutención de menores”
 - “Hoja de datos financieros para manutención de menores”

- PASO 2. SEPARE SUS DOCUMENTOS EN CUATRO (3)* JUEGOS:**

JUEGO 1 – ORIGINALES PARA EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL <ul style="list-style-type: none">• “Hoja Confidencial de Información Delicada”(No copie)• “Petición para establecer la manutención de menores”• “Hoja de datos financieros para manutención de menores”	JUEGO 2 – COPIAS PARA LA OTRA PARTE <ul style="list-style-type: none">• “Petición para establecer la manutención de menores”• “Hoja de datos financieros para manutención de menores” <p>(Entregar la “Orden de comparencia” (y estos documentos) a la otra parte.</p>
JUEGO 3 – COPIAS PARA USTED <ul style="list-style-type: none">• “Petición para establecer la manutención de menores”• “Hoja de datos financieros para manutención de menores”	

* Si cualquiera de las partes ya tiene un caso con el Departamento de Seguridad Económica (DES) que involucre a los mismos menores, haga otro juego de copias (4 copias en lugar de 3; un 4to juego) para la notificación al Procurador General del Estado según se indica en el PASO 4 en la siguiente página.

- PASO 3. PRESENTE LOS DOCUMENTOS ANTE EL TRIBUNAL:**

ACUDA AL MOSTRADOR DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Entregue los originales y los tres juegos de copias al Secretario del mostrador para la presentación de documentos **y pague los derechos de presentación**. El Secretario se quedará con los originales, colocará un sello en las copias adicionales para mostrar que éstas son copias de documentos que usted ha presentado ante el tribunal, y le devolverá las copias selladas a usted. Estos juegos de copias selladas se conocen ahora como copias “fieles”. El Tribunal está abierto de lunes a viernes de las 8 a.m. a las 5 p.m.

HONORARIAS: Hay cuotas para todas las acciones judiciales (peticiones, formularios, pedimentos, respuestas, objeciones, etc.)

Si no puede pagar la cuota procesal y los honorarios de notificación del alguacil (sheriff) o publicación, puede solicitar una prórroga (plan de pago) al tribunal.

PASO 4. ENTREGUE LOS DOCUMENTOS A LA OTRA PARTE. Los documentos se podrán entregar por medio del Departamento del Alguacil (Sheriff), un oficial notificador particular autorizado o por otros métodos descritos en la serie de documentos de "NOTIFICACIÓN".

ENTREGA DE DOCUMENTOS AL ESTADO: Si cualquiera de las partes ya tiene un caso con el Departamento de Seguridad Económica (DES) que involucre a los mismos menores de este caso, **también será necesario** notificar esta acción a la Oficina del Procurador General del Estado, División de Cumplimiento de la Manutención de Menores.

Podrá enviar una copia de la "Petición", la "Hoja de datos financieros del padre/de la madre", la "Orden de comparencia", y una "Aceptación de notificación" a la Oficina del Procurador General del Estado asignado a su caso. El Procurador General del Estado aceptará la entrega (notificación) firmando la "Aceptación" y devolviéndola o enviándosela de regreso a usted. Usted no tendrá que pagar honorarios de notificación para la entrega (notificación) por este método.

PASO 5. VAYA A LA CONSULTA/AUDIENCIA JUDICIAL. Si se ha programado una consulta/audiencia, cerciórese de anotar la fecha, hora y lugar de la audiencia judicial, y venga a la audiencia.

- **Sea puntual.**
- *Arréglese bien.*
- *Esté preparado a indicarle al juez por qué la orden de manutención debería cambiarse.*
- **No traiga menores al tribunal.**